



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### CONTRATACION DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD N° 77/18

#### **ANEXO I**

##### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 1º.- La presente Contratación Directa por Exclusividad tiene por objeto la adquisición de un servicio de mantenimiento de ascensores con destino al FATALITA de esta ANLIS “DR. CARLOS G. MALBRAN”, la misma se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 25, inciso d) apartado 3, del Decreto 1023/01, por el Artículo 17 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y por el artículo 52 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición N° 62/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, será de aplicación el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

##### OBTENCION DE PLIEGOS

Artículo 2º.- Se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de



## Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Secretaría de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisible e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

Internet del COMPR.AR dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACION, cuya dirección es <https://comprar.gov.ar> , como así también estará disponible en el Sitio de Internet de esta ADMINISTRACION NACIONAL "DR. CARLOS G. MALBRAN", [www.anlis.gov.ar](http://www.anlis.gov.ar), bajo la solapa LICITACIONES Y COMPRAS.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### CONSULTAS

Artículo 3º.- Las consultas se realizarán por correo electrónico las mismas deberán ser efectuadas hasta UN (1) día antes a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

En oportunidad de realizar la consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Si a criterio de esta Administración la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

que se comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego, asimismo serán exhibidas en la cartelera para conocimiento de todos los demás interesados y se incluirá como parte integrante del Pliego.

Esta Administración podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días contados desde que se presentare la solicitud, esta Administración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

### INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerara como válida la última propuesta presentada en término.



## Ministerio de Salud

Agencia de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Agencia de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisible e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### PRESENTACIÓN Y REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Artículo 4º.- La ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.

Las propuestas deberán consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego (pesos) (Artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16) y el precio total de cada renglón solicitado. La cotización deberá efectuarse en Pesos, no aceptándose cotizaciones en otras monedas, y deberá indicar el precio final (incluyendo todos los impuestos, tasas y/o gravámenes).-

Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas para cada renglón. Se entiende por oferta alternativa aquella que cumpliendo en un todo con el pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Esta ANLIS podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.

Los oferentes podrán cotizar ofertas variantes. Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Esta ANLIS solo podrá comparar la oferta base de los distintos proponentes y solo podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base mas conveniente.

CORREO ELECTRONICO: El oferente podrá constituir una dirección de correo electrónico a los fines de poder cursarle todas las notificaciones inherentes a éste Procedimiento de Selección. En caso de no hacerlo, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por el sitio de internet del COMPR.AR, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

LAS OFERTAS PRESENTADAS DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS EXPUESTOS EN EL ARTICULO 13 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR DISPOSICIÓN Nº 63/2016 DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES:

- a) Si la oferta fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se



*Ministerio de Salud*

Agencia de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Agencia de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisible e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

emita el dictamen de evaluación.

- b) Si fuere formuladas por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rige la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

**INELEGIBILIDAD:**

Será desestimada la oferta que:



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la Administración Nacional de acuerdo a lo prescrito por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en



## *Ministerio de Salud*

Agencia de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Agencia de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisible e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los 3 (tres) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en la lista de inhabilitados del Banco



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conducta o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICO (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras suscita dicha condición.

### VISITA DE RECONOCIMIENTO

Artículo 5º.- La visita de reconocimiento podrá realizarse desde el día de publicación en el COMPR.AR y hasta el día programado para la Apertura. El lugar de realización será en esta Administracion Nacional, sito Av. Vélez Sarsfield 563, C.A.B.A. Para ello se deberá coordinar con el personal de la ANLIS el día y horario en que se realizará. En ella se verá los ascensores a realizar el mantenimiento preventivo. Tel: 4301-9096. La visita estará a cargo del Instituto, que será acompañado por cualquier funcionario expresamente designado para esta función. Se entregará constancia de la realización de la visita, la que deberá adjuntarse a la oferta.

### COTIZACIÓN

Artículo 6º.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones que



## *Ministerio de Salud*

Ministerio de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Ministerio de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisible e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

integren el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las bases del llamado

### PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Artículo 7°.- En el formulario donde se presente la oferta deberá indicarse explícitamente el plazo de mantenimiento de la misma, que será de 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, con los alcances previstos en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### CRITERIO DE EVALUACIÓN

Artículo 8.- Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Asimismo resultan aplicables las disposiciones del Decreto N° 1075/2001 (B.O. 28/08/2001) con el propósito de facilitar e incrementar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, en la adjudicación.

### ADJUDICACION



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades  
Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Artículo 9.- La adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente para esta Administración Nacional, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

En caso de empate de ofertas, a fin de hacer valer la preferencia establecida en el artículo 8° del Decreto N° 312/10 los oferentes deberán acreditar fehacientemente la contratación de personal con discapacidad, y en su caso la cantidad, mediante la presentación de la documentación que acredite el vínculo laboral con dicho personal como así también el Correspondiente Certificado Único de Discapacidad otorgado por el MINISTERIO DE SALUD.

ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES

Artículo 10.- Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACION FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto



## Ministerio de Salud

Agencia de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Agencia de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisible e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

por la Disposición N° 40 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION y N° 19 de la TESORERIA GENERAL DE LA NACION de fecha 8 de Julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 11.- "No será necesario que los oferentes presenten garantía de mantenimiento de la oferta ni que los adjudicatarios integren la garantía de cumplimiento del contrato".

### GASTOS A CARGO DEL PROVEEDOR

Artículo 12.- Los gastos que surjan del servicio objeto de la presente contratación, serán íntegramente a cargo del adjudicatario. Será de aplicación lo estipulado en el Artículo 49 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

### ORDEN DE COMPRA (NOTIFICACION)

Artículo 13.- La notificación de la Orden de Compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### LUGAR DE PRESTACION

Artículo 14.- La prestación del servicio objeto de presente contratación será en el FATALITA de esta Administracion Nacional, sito en Av. Vélez Sarsfield 563, C.A.B.A.  
Tel: 4301-9096.

### PLAZO DE PRESTACION

Artículo 15.- El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de la presente Contratación dentro de los 12 (doce) meses, contados a partir de notificada la correspondiente Orden de Compra.

### RECEPCIÓN DEFINITIVA

Artículo 16.- Toda recepción, parcial o total, tendrá carácter de provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por autoridad competente. El ingreso de bienes con recepción provisional está sujeto a rechazo por parte de esta A.N.L.I.S.  
“Dr. CARLOS G. MALBRÁN”.

La conformidad de la recepción se otorgara dentro de los 10 (DIEZ) días contados a partir del primer día hábil inmediato siguiente al de la entrega de los elementos.



## *Ministerio de Salud*

Agencia de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Agencia de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisibles e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### SANCIONES

Artículo 17.- Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

### COTIZACIÓN Y PAGO (MONEDA)

Artículo 18.- Se establece que la moneda en que se cotizará y se efectuará el pago de la presente Contratación Directa será en Pesos. No se aceptarán ofertas parciales por renglón.

### RECEPCIÓN DE FACTURAS Y REMITOS

Artículo 19.-La presentación de las facturas y remitos, debidamente conformados en original y copia, se efectuara a través de la Mesa de Entradas y Salidas de ésta ANLIS

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### PLAZO DE PAGO



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades  
Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Artículo 20.- El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos.

### OPCIONES EN FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 21.- El organismo contratante podrá hacer uso de cualquiera de las opciones previstas en el artículo 100, del decreto 1030/2016.

### JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

Artículo 22.- En caso de controversia derivada de la interpretación de las cláusulas de los pliegos que rigen la contratación, o del contrato u orden de compra, como así también derivada de la ejecución o extinción del contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.



*Ministerio de Salud*

Agencia de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Agencia de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisibles e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

## **ANEXO II**

# **Pliego de especificaciones técnicas Edificio Ex FATALITA del Predio Central de la A.N.L.I.S.**

**"DR. CARLOS G. MALBRÁN"**

***PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDILICIO***

**SERVICIO:**

**MANTENIMIENTO DE ASCENSORES**

**Contratación de un Servicio de Mantenimiento Anual para Dos  
Ascensores.**

CABA, abril de 2018



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

### **1.- Objeto de la intervención**

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para el mantenimiento preventivo de dos ascensores mecánicos marca SERVAS ubicados en el edificio Ex FATALITA del **predio Central de la ANLIS "Dr. Carlos G. Malbrán" ubicado en la av. Velez Sarsfield 563, CABA.**

**La tarea se completa con aquellos trabajos que sin estar específicamente detallados sean necesarios para la terminación del servicio de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan su uso con todas las normas de seguridad vigentes.**

### **2.- Descripción de los trabajos.**

Básicamente el servicio consiste en la realización del siguiente trabajo:

#### **-Una vez al mes (y no menos de 15 días entre servicios)-**

- 1) Se deberá efectuar la limpieza del solado del cuarto de máquinas, selector o registrador de la parada en los pisos, regulador o limitador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, tableros, controles, techo de cabina, fondo de hueco, guidores, poleas inferiores tensoras, poleas de desvío y/o reenvío y puertas.
- 2) Se deberá efectuar la lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamientos y/o articulaciones componentes del equipo.
- 3) Se deberá verificar el correcto funcionamiento de todos los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de velocidad, sistemas de alarma, parada de emergencia, freno, regulador o limitador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- 4) Se deberá constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobras y de sus



## Ministerio de Salud

Agencia de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Agencia de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisible e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

elementos componentes, paragolpes hidráulicos y operadores de puertas.

5) Se deberá constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

6) Se deberá controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando el primer gancho de seguridad no permitan la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, y que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

8) Se deberá verificar que no se produzcan fugas de aceite en uniones de tuberías o mangueras, ajustándolas en caso de ser necesario.

10) Se deberá controlar el funcionamiento del conjunto de válvulas, procediendo a su ajuste y regulación en caso de ser necesario.

11) Se deberá efectuar la limpieza de filtros.

### - Una vez por semestre como mínimo-

1) Se deberá constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento del cable del regulador o limitador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, colgante, particularmente su aislación y amarre.

2) Se deberá realizar la limpieza total de guías.

3) Se deberá controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpen el circuito de maniobra y el circuito de fuerza motriz y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.



## *Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

4) Se deberán efectuar las pruebas correspondientes en el aparato de seguridad de la cabina y del contrapeso.

**El Servicio deberá cubrir un engrase mensual y ajustes menores generales sin reposición de repuestos, los que correrán por cuenta de la Empresa.**

**El Servicio deberá atender los reclamos dentro de las 24 hs. de recibido el pedido y además deberá contar con una guardia permanente para emergencias durante las 24 hs. tanto en días hábiles como en sábados, domingos y feriados para el caso de hallarse personas atrapadas dentro de la cabina del ascensor. Ambos servicios de asistencia no generan gasto adicional al presente contrato, sin límite de intervenciones.**

**“Deberá tramitar el código QR y exhibirlo en la cabina con la planilla de control mensual”**

**ASESORAMIENTO:** La Empresa asesorará al personal que la ANLIS designe sobre el correcto uso de los ascensores. Además sobre las operaciones a realizar en caso de emergencia a fin de permitir la liberación de pasajeros con total seguridad en caso de emergencia extrema.

**PRESUPUESTOS Y REPARACIONES:** La Empresa comunicará por escrito todas las reparaciones que considere pertinentes efectuar para el normal funcionamiento de los ascensores, el costo de las mismas y que no estén al alcance de las reparaciones mínimas. Para tal fin, los repuestos deberán ser originales suministrados por la Empresa adjudicataria como así también deberán cumplir la misma condición los materiales utilizados para el mantenimiento y reposiciones menores.

***No se admite modificaciones en el sistema central de comando, motor y dispositivos de la cabina que altere el producto instalado de fábrica, por lo que el personal a intervenir debe dar garantía de poder cumplir la asistencia con este requisito, tanto en la calidad de los materiales como en la mano de obra calificada.***  
El no cumplimiento autoriza a la ANLIS rescindir el contrato sin perjuicio alguno.



## *Ministerio de Salud*

Agencia de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Agencia de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisible e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

### **3.- Alcance de los suministros a cargo del Contratista**

Las prestaciones a cargo de la Contratista comprenden el suministro de todos los materiales (originales), mano de obra especializada, equipos, herramientas, elementos de seguridad y enseres, según corresponda y que las tareas a desarrollar demanden. Se entiende que todos los materiales a incorporar serán nuevos, sin uso previo, de primera calidad; que la mano de obra tendrá la idoneidad adecuada, acorde a la magnitud de los trabajos requeridos y que la Empresa Contratista contará en todo momento con supervisión técnica profesional permanente en obra.

### **4.- Documentación y Normativa relacionada**

**La Empresa deberá estar registrada y autorizada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para realizar dicho servicio. Deberá presentar en su oferta y durante la prestación del servicio, la documentación que acredite dicho estado.**

### **5.- Plan y secuencia de trabajos**

**La Empresa Contratista presentará un cronograma de asistencia, antes de comenzar las tareas, que deberá ser aprobado por la ANLIS, en el cual estipulará las fechas orientativas a realizar los servicios. Deberá comunicar su visita preventiva 48hs antes de realizarla con el fin de conseguir la correspondiente autorización por personal de seguridad. En caso de una emergencia el personal de la empresa deberá presentarse con los seguros correspondientes a fin de exhibirlos. No está permitido el ingreso y trabajo del personal de la empresa sin la autorización correspondiente del Servicio Higiene y Seguridad, como así que no cumpla con las medidas de seguridad para desarrollar las tareas. La falta de una de ellas autoriza a dicho Servicio suspender la actividad de ese día, sin que se genere un perjuicio a la ANLIS.**

### **6.- Plazo del Servicio**



## Ministerio de Salud

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

Se estipula un plazo total de obra de **365 (trescientos sesenta y cinco) días**, a partir de la fecha de inicio del Servicio.

### **7- Precauciones y Seguridad**

**En la presentación del Cronograma de Trabajos, la Contratista presentará antes del comienzo de las tareas y para ser aprobada por el Servicio Higiene y Seguridad de la ANLIS las medidas preventivas que deberá tomar según el desarrollo de los trabajos, según las normas vigentes de seguridad laboral y daños a terceros (Programa de seguridad debidamente aprobados)- Ver Anexo III - SEGURIDAD E HIGIENE.**

### **8.- Visita al lugar de la Obra.**

A efectos que la cotización se realice sobre bases objetivas, los oferentes deberán **obligatoriamente visitar**, con personal de la ANLIS y previo a formular sus ofertas, el lugar en el que se ejecutará el servicio.

Para ello, deberán coordinar con personal de la ANLIS el día y horario en el que se realizará la visita. En ella se verá los ascensores a realizar el mantenimiento preventivo.

### **9.- Recepción del Servicio**

Cada visita que realice la Empresa para ejecutar el mantenimiento o asistencia de los ascensores, dará aviso al personal de la ANLIS designado para constatar las tareas desarrolladas y posterior firma del remito correspondiente.

### **10.- Capacitación**

La contratista realizará la capacitación básica del personal que la ANLIS designe con el fin de dar el conocimiento básico para el manejo y cuidado de los ascensores, contacto telefónico con la empresa para solicitudes o consultas.

### **11.- Garantía de mantenimiento técnico**

Las reparaciones realizadas deberán estar amparadas por una garantía integral de



*Ministerio de Salud*

ría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
ría de Prevención y Control de Enfermedades  
omunicables e Inmunoprevenibles  
DMINISTRACION NACIONAL DE  
RATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
“DR. CARLOS G. MALBRAN”

buen funcionamiento, de DOCE (12) meses, que regirá a partir de la recepción de dicha reparación.

El Contratista garantizará que el servicio técnico será brindado por su propio plantel especializado.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

El Contratista deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.



*Ministerio de Salud*

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos

Subsecretaría de Prevención y Control de Enfermedades

Comunicables e Inmunoprevenibles

ADMINISTRACION NACIONAL DE

LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

“DR. CARLOS G. MALBRAN”

## **ANEXO III**

---

### **ESPECIFICACIONES GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

---

**Edificio Ex FATALITA del Predio Central de la  
A.N.L.I.S.**

**“DR. CARLOS G. MALBRÁN”**

***PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EDILICIO***

**SERVICIO:**

**MANTENIMIENTO DE ASCENSORES**

**Contratación de un Servicio de Mantenimiento Anual para Dos  
Ascensores.**

CABA, abril de 2018

### **NORMAS DE SEGURIDAD y CRITERIOS GENERALES**

**1 Exigencias básicas para ingresar y trabajar dentro de la órbita de la  
ANLIS para empresa contratista principal y subcontratistas**

- Aviso de Inicio presentado y aprobado por ART



## Ministerio de Salud

Agencia de Promoción de la Salud, Prevención  
y Control de Riesgos  
Agencia de Prevención y Control de Enfermedades  
Transmisibles e Inmunoprevenibles  
ADMINISTRACION NACIONAL DE  
LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD  
"DR. CARLOS G. MALBRAN"

- Programa de Seguridad presentado y aprobado, 51/97 para subcontratistas , 319/99 para subcontratistas con tareas repetitivas o 35/98 para contratista principal
- Nómina de ART actualizada de personal en relación de dependencia (que se renovará cada 30 días)
- Seguro de vida obligatorio ( SVO)
- Cláusulas de no repetición a favor de ANLIS
- Comprobantes de capacitaciones
- Comprobantes de entrega de elementos de protección personal (EPP)
- Es obligación del Contratista Principal o Subcontratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

## 2 Exigencias a trabajadores Autónomos / Monotributistas

- El trabajador Autónomo o los profesionales o técnicos de la Empresa Contratista, deberán presentar la documentación que respalde su seguridad en obra
- Los Trabajadores Autónomos deberán firmar la Aceptación y Recepción de una copia de las Normas Generales de Seguridad en Obras.
- Todo Trabajador Autónomo deberá poseer Botiquín de Primeros Auxilios.
- Todo Trabajador Autónomo deberá informar datos relevantes para la actuación ante una emergencia como: Empresa Aseguradora a la que pertenezca, Obra Social y Centros de Atención Médica, Persona de Contacto y otra información que crea necesaria o de utilidad.
- Deberá estar inscripto en Monotributo, categoría correspondiente, exhibir constancia de inscripción y pago al día.
- Deberá presentar un Seguro por accidentes Personales por monto de \$ 500.000.-